



## **CLUB DE LOS INGENIEROS**

### **REGLAMENTACIÓN DE USO**

**ARTICULO 1º** El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones generales para la utilización del predio, pudiendo ser modificadas las mismas a juicio del Consejo superior si así lo considerara necesario, y sin previo aviso.

**ARTICULO 2º** No se encuentra incluido en este reglamento el salón principal y la cocina, en razón que el uso de dichas instalaciones se encuentran reglamentadas por separado.

**ARTICULO 3º** El uso del predio está destinado únicamente al desarrollo de actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas; no estando permitida otra actividad (acampe, casillas rodantes, etc), excepto que cuente con la autorización escrita del Consejo superior.

**ARTICULO 4º** El horario de funcionamiento del predio se establecerá al inicio de cada temporada.

**ARTICULO 5º** Fuera del horario establecido, el portón de acceso principal permanecerá cerrado, no admitiéndose la permanencia de los usuarios en el lugar, excepto en el caso de uso autorizado del salón.

**ARTICULO 6º** No está permitido el ingreso al predio con ningún tipo de animales.

**ARTICULO 7º** El uso de equipos de música deberá realizarse moderadamente, no estando permitido que el volumen de los mismos represente una molestia para los demás usuarios, estando vigente esta modalidad durante las 24 hs del día.

**ARTICULO 8º** El uso de las parrillas y demás instalaciones deberá observar permanentemente las normas habituales de higiene y seguridad, de modo que se eviten perjuicios al entorno y los demás usuarios.



**ARTICULO 9º** El club no se hace responsable por la pérdida o extravío de objetos personales de los matriculados/as ni acompañantes.

**ARTICULO 10º** Se prohíbe la práctica de deportes en los espacios destinados a jardín, como así también la realización de juegos que molesten al resto de los socios.

**ARTICULO 11º** Los usuarios mayores de edad serán responsables de las actividades de los menores que concurren con ellos, resguardando la seguridad de los mismos y de acciones que resulten en detrimento de las instalaciones o de otros usuarios. Ante la pérdida, rotura o destrucción por mal uso de cualquier bien mueble o inmueble del Club, el responsable se hará cargo del costo que demande su reparación o su reposición.

**ARTICULO 12º** No está permitido el manipuleo de ningún tipo de instalación eléctrica o electromecánica del predio por parte de los usuarios.

**ARTICULO 13º** En el sector de parrillas se recomienda mantener las luces apagadas en aquellas que no estén en uso, ó cuando se retiren los usuarios de las mismas.

**ARTICULO 14º** Los residuos deberán ser dispuestos en los recipientes que a tal efecto se ubicaron en los diferentes sectores. Las colillas de cigarrillos deberán ser dispuestas con los residuos, queda prohibido arrojarlas en el parque.

**ARTICULO 15º** En el caso de uso del predio del club para un cumpleaños o evento similar, que requiera el montaje de un inflable, éste deberá ser instalado en el área de juegos de niños.

**ARTICULO 16º Acceso al Club.** Puede ingresar al club en forma irrestricta, en los horarios en que el club se encuentre abierto, todo aquel matriculado y/o su grupo familiar, con la matrícula al día y que no se encuentre en período de cumplimiento de alguna sanción impuesta, informando su Numero de matrícula y presentando su DNI en el Ingreso al Club. **Los invitados** que acompañen al matriculado deberán abonar **un arancel, equivalente 10 k2, redondeado** .



El matriculado deberá registrar previamente, en Oficina Técnica (oficinatecnica@cinqn.org.ar), a su **grupo familiar** que incluye cónyuge, hijos/as, nietos/as, padres, suegros, **hasta un máximo de 8 personas**. Deberá informar cualquier modificación de los integrantes del grupo familiar

El matriculado debe respetar las indicaciones del ingreso y salida vehicular, conducir a paso de hombre dentro de las instalaciones, estacionar en lugares permitidos que no entorpezcan la circulación y observar especial cuidado por la integridad física de los peatones.

**ARTICULO 17° Reserva para el uso de parrillas.** La reserva se solicitará mediante el envío de un mail a la siguiente casilla de correo: [secretario@cinqn.org.ar](mailto:secretario@cinqn.org.ar) . Se deberá tener en cuenta que el pedido de las **reservas deberá ser realizado de lunes hasta el viernes a las 12 hs**. En caso de asistir sin reserva, el alquiler de la parrilla quedará sujeto a disponibilidad, y el cobro del mismo será realizado a posterioridad desde la Oficina del Colegio. Habrá dos turnos, diurno y nocturno, y los horarios serán los fijados para cada temporada. **A cada parrilla reservada puede acceder un máximo de 10 personas. El arancel de alquiler de cada parrilla, es el equivalente a 50 k2, redondeado.**

**ARTICULO 18° : Equipamiento de las parrillas.** Cada parrilla estará equipada con los siguientes elementos:

- Espacio techado con 1 mesa y sillas para 10 personas.
- Parrilla, asador y brazero, palita y atizador.
- Cesto para la basura.

**ARTICULO 19°** El presente Reglamento de Uso tendrá vigencia a partir del mes de noviembre 2022

Reglamento aprobado en Reunión de Consejo Superior del 18 de octubre de 2.022